



SANITAT

Ref.: 2019/52/TBB

/ mjl

**CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA BAIX LLOBREGAT
CENTRO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**

De una parte la Sra. Gemma Margarit Alsina, concejala delegada de Sanidad, del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Por otra parte, el Sr. Joaquim Sánchez Castellví, con NIF 3805485G, en su calidad de Presidente de Cruz Roja Española, Comité Comarcal del Baix Llobregat Centre, con domicilio social en la Av. Valencia, 24 de Molins de Rei, con CIF Q-2866001-G.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar a financiar la actividad social, la formación en primeros auxilios y los talleres de salud que desarrolla la entidad Cruz Roja Baix Llobregat Centro, mediante el expediente núm. 2019/52/TBB.

Que de acuerdo con el art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionales son uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Que el presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad Cruz Roja Baix Llobregat Centro el otorgamiento de una subvención de cuantía 6.000 euros, y por tanto por acuerdo de JGL de fecha..... se procede a la aprobación de dicha subvención y el texto del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que Cruz Roja Baix Llobregat Centro acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio., sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Sanidad y Cruz Roja Baix Llobregat Centro formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS,



- Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 6.000 euros por:
 - Formación en primeros auxilios dirigida a la población general y centros educativos
 - Proyectos sociales
 - Promoción del voluntariado.

- Segundo: Cruz Roja Baix Llobregat Centro se compromete a desarrollar sus actividades con cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Cruz Roja Baix Llobregat Centro organizará y gestionará los talleres de formación de primeros auxilios
 - Cruz Roja Baix Llobregat Centro promoverá la solidaridad y los valores humanitarios en el municipio a través de la sensibilización social y la educación para el desarrollo de la paz y los derechos humanos.
 - Cruz Roja Baix Llobregat Centro potenciará las acciones de promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultad para su integración social como entidad auxiliar de los poderes públicos , de acuerdo con la administración local y las competencias que fijen el marco legal.
 - Cruz Roja Baix Llobregat Centro impulsará la labor de educación y sensibilización en temas sanitarios
 - Cruz Roja Baix Llobregat Centro promoverá el voluntariado.
 - Cruz Roja Baix Llobregat Centro no podrá excluir ni discriminar ningún escolar por razones de sexo, origen geográfico o cultural, ideología, creencias o condiciones físicas
 - Cruz Roja Baix Llobregat Centro debe tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que se puedan ocasionar durante la actividad
 - La concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el apoyo para que se pueda llevar a cabo las actividades previstas en el marco de esta subvención

- Tercero.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados nacional, estatal, de la Unión Europea u otros organismos internacionales.

- Cuarto.- El pago de esta subvención se efectuará de manera anticipada a su justificación tal como contempla el artículo 21.3 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad Cruz Roja Baix Llobregat: Centro, con CIF / NIF núm.: Q2866001G a la cuenta corriente que se identifica en el documento de datos bancarios aportado con la solicitud.

- Quinto.- El Plazo de la Justificación de la subvención será tres meses desde la finalización de la actividad o la compra o en su defecto con fecha máxima de 31 de enero de 2019. La justificación de la subvención se realizará con la presentación de la siguiente documentación



por parte de la beneficiaria, mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGs.

En la confección de la memoria económica se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 2.1. Se deberá justificar un gasto por un importe igual o superior a 6.000 €.
- 2.2. Se deberá indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.
- 2.3. Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. De los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsas a efectos de poder devolverlos al / la beneficiario / a.
- 2.4. Para la aceptación de las justificaciones, será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los que se hacen referencia en el artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

- Material diverso y gastos relacionados directamente con las actividades dirigidas a los niños organizadas por la entidad.
- Material diverso y gastos relacionados con la gestión de la entidad.
- Desplazamientos.

- Sexto.- Cruz Roja Baix Llobregat Centro deberá justificar, como mínimo, el mismo importe otorgado en esta subvención, esto es 6.000 euros, que representa el 44,78% del presupuesto destinado a las actividades. De acuerdo con el art 26 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y 29 de la LGS, Cruz Roja Baix Llobregat Centro podrá subcontratar algunas de las actividades subvencionadas siempre y cuando estén justificadas de manera correcta.

- Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión que Cruz Roja Baix Llobregat Centro crea oportunas haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.



- Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de subvenciones.

- Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio en dos ejemplares, que firman ambos representantes, el municipal y los de la entidad Cruz Roja Baix Llobregat Centro y la secretaria general, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Concejala delegada de Sanidad,

I presidente de la entidad,

Gemma Margarit Alsina

Joaquim Sanchez Castellví

Ante mí,

La secretaria,

María José Fernández i Ruiz